ESTUDIOS PREVIOS-CONCEPTO TECNICO-TERMINOS DE REFERENCIAS	(F-2024-009)
RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P"	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración del estudio previo:	02 DE ENERO DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO
Dependencia solicitante:	GERENTE
Capítulo II: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	La Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P., regida por la ley 142 DE 1994, es un organismo autónomo, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. En este sentido, la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P., es el organismo encargado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Aguachica — Cesar. Que la Empresa debe realizar la vinculación de personal idóneo para el desempeño de las actividades inherentes al desarrollo de la entidad, es por ello que el Gerente en ejercicio de sus funciones, debe tener en cuenta diversos aspectos de orden Legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita en los procesos, proyectos y programas que desarrolle, los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley. La Empresa de Servicios Públicos de Aguachica, atendiendo las diferentes actividades concernientes a temas administrativos, jurídicos, judiciales que se manejan en la entidad, requiere de los servicios profesionales en derecho para el apoyo y proyección de todo lo relacionado con los temas antes enunciados que se presenten dentro de la Empresa y en especial, desde el despacho del suscrito Gerente. A dicho profesional, le corresponde asegurar que las directrices, lineamientos jurídicos para adelantar los procesos contractuales sean acordes con el manual interno de contratación que se encuentre vigente, así como la comprobación mensual en el expediente del cumplimiento de los mismos, verificando que los procesos se adelanten con las exigencias legales para cada caso. Además, la Empresa necesita que brinde apoyo profesional, ya que a la fecha solo cuenta con un abogado y este es insuficiente ante los diarios consulta y requerimiento en los temas administrativos, jurídicos y judiciales que la gerencia y la empresa de servicios públicos ESPA requiera para cumplir con todas las responsabilidades jurídicas de la empresa para lo cual, debe contar con un apoyo profesional que posea la idoneidad, experiencia y conocimiento. Por todo lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la vinculación de un profesional en Derecho que apoye los asuntos jurídicos antes descritos, ya que entre la planta de personal de la ESPA E.S.P., no se cuenta con el profesional idóneo que supla el cargo de abogado de contratación, administrativo y judicial.
Especificaciones del objeto a contratar:	
Objeto del contrato:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y JUDICIALES EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA (ESPA)."

Alcance del objeto contractual:	En el desarrollo del objeto contractual, se deberá realizar por parte de la persona contratada las siguientes actividades: • Prestar apoyo jurídico en el seguimiento de los procesos judiciales en lo que la empresa de servicios públicos de Aguachica E.S.P, haga parte. • Prestar apoyo en la proyección de respuestas de derecho de petición. • Prestar apoyo en la proyección de los diferentes actos administrativos que correspondan en la entidad y/o expedidos en la empresa de servicios públicos de Aguachica. • Prestar apoyo en la contestación a los distintos requerimientos e informes a los distintos órganos de control. • Prestar apoyo y acompañamiento jurídico en las distintas reuniones, citaciones, donde sea solicitado en la empresa de servicios públicos de Aguachica. • Realizar seguimiento al correo institucional asignado a la oficina jurídica jurídica-espa-aguachica-cesar@hotmail.com para atender de manera oportuna todas las peticiones, quejas y demás que se asignen por ventanilla única a esta dirección electrónica. • Las demás actividades propias y necesarias para el desarrollo del objeto contractual que sea asignadas por el Gerente de la Empresa. • Apoyar en la proyección de los diferentes actos administrativos que se requieran para dar impulso a los procesos de cobro coactivo iniciados y que aun se encuentren activos, (mandamiento de pago, autos para resolver excepciones, autos de embargo, autos de terminación y archivo de procesos). • Proyectar respuesta a los escritos de excepciones que presenten los deudores en virtud de la notificación del mandamiento de pago, de conformidad con lo solicitado por el supervisor del contrato. • Mantener la tabla control actualizada, con la información de las ultimas actuaciones surtidas. Para lo cual coordinara con los abogados adscritos al procedimiento de cobro coactivo su actualización, la cual es su obligación. • Apoyo en las actividades administrativas que surjan dentro de la empresa de servicios públicos de Aguachica E.S.P. • Apoyar el diligenciamiento y cargue de los documentos requeridos mensualmente, a la plataforma del SIA Observa, para ser validado y presentado al ente de control. • Asistencia al comité de conciliación en la implementación de la política de prevención del daño antijuridico.
Condiciones de la Contratación:	
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato es de ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización y la expedición del Registro Presupuestal, y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.
Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Aguachica-Cesar.
Obligaciones del contratista:	**A.** Cumplir con el objeto del contrato. **B.** Presentar en el plazo establecido en los estudios, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **C.** Programar las actividades que deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

	D. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **E.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA ESPA E.S.P. **F.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **G.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **H.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **I**. Radicar las facturas de cobro o informes de actividades con los respectivos soportes por los servicios prestados. **J**. Cumplir con los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Realizar las cotizaciones por los montos correspondientes en caso de ser persona natural. **K.** Asumir por su cuenta y riesgos todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. **L.** Las demás que por ley el contrato, los términos de la Invitación y su propuesta le correspondan **M.** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. **N.** Cumplir con cada una de las obligaciones de carácter legal previstas en el manual interno de contratación de la entidad, la Ley 142 de 1994, en las normas que complementan o adicionan y aquellas que se deriven específicamente de la oferta presentada y de las estipulaciones del presente contrato
Obligaciones de la Empresa:	**1.** Prestar al contratista la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada. **3.** Ejercer la correcta supervisión del objeto contratado. **4.** Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.
CAPITULO III: Descripción Técnica	
Plazo de liquidación del contrato:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación (RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 “Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P” **3.2. Liquidación del contrato:** Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. Para ello, se deberán diligenciar los formatos para la liquidación del contrato, (Formato Actas 110-F-08) **3.13. Liquidación ESPA E.S.P.** deberá informar las reglas aplicables para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato o convenio.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable	De conformidad con la RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P" ***3.5. Requisitos habilitantes:*** ..(..). No se requerirá requisitos habilitantes en el Medio de Escogencia a través de Única Oferta, pues es ESPA E.S.P. es quien escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del contrato. Lo anterior sin perjuicio del deber de ESPA E.S.P. de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. Los requisitos habilitantes deberán plasmarse tanto en el concepto técnico como en la Invitación Pública a ofertar.	
Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con la RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.**P"** del CAPÍTULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA a modalidad de selección que se debe adelantar es la según el numeral "1. ÚNICA OFERTA, deacuerdo numeral 1.1. Procedencia: Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos: ..(…). e. Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, es decir, intuito personae, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista."	
Supervisión Actividades	Nombre del funcionario:	WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO
	Cargo:	GERENTE
	Dependencia:	GERENCIA
Capítulo IV: Descripción financiera		
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
Presupuesto oficial:	**CUARENTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($41.883.300,00).** Incluido los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que hubiera lugar con la celebración del contrato.	
Forma de pago y requisitos:	El valor del contrato que pagará la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P, al CONTRATISTA se realizará así: **A)** un (01) pago contenido en un (01) acta parcial de actividades ejecutadas por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($3.383.300,00) M/CTE. cada una, por concepto de honorarios, y **B)** Once (11) pagos contenidos en once (11) actas parciales equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **M/CTE** ($3.500.000,00), valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, informe de cumplimiento, informe de supervisión, pago de pensión, salud, riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por LA EMPRESA para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. Para el último pago se deberá adjuntar además la respectiva acta de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales se obliga LA EMPRESA estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.	

Disponibilidad Presupuestal:	El valor del presente contrato se imputará contra el presupuesto rentas y gastos de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P., correspondiente a la vigencia 2026, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 003** del **01** de enero de **2026**.
Requisitos Habilidades	
Capacidad jurídica	**1.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa o de la persona natural proponente. **2.** Certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio, para personas jurídicas. (Cuando sea necesario) **3.** Certificado de cámara de comercio a establecimientos de comercio de personas naturales. (Cuando sea necesario). **4.** Fotocopia del RUT. **5.** Inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses. **6.** Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. (Personas naturales con la constancia de afiliación y personas jurídicas con la certificación del representante legal o revisor fiscal según sea el caso) **7.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación **8.** Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación. **9.** Certificado judicial de antecedentes penales. **10.** Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. **11.** Formato Único de hoja de vida del Departamento de la Función Pública con los soportes de estudios y experiencia. **12**. Declaración Juramentada de bienes y rentas en el formato del Departamento. Administrativo de la Función Pública. **13.** Libreta militar en los casos que sea obligatorio. **14**. Exámenes médicos ocupacionales de ingreso.
Requisito de conocimiento exigidos al oferente	Título profesional de Abogado
Condiciones de experiencia	Acreditar experiencia profesional mínima de un (01) año de experiencia contados a partir de la expedición del certificado de terminación de materias.
Análisis de exigencias de garantías	Con fundamento en el Manual de Contratación vigente en la Empresa y conforme con el objeto y cuantía del contrato a celebrar, resolución 092 del 20 de septiembre del 2024 "por medio del cual se adopta el manual de contratación y manual de supervisión en interventoría de la empresa de servicios públicos de Aguachica E.S.P" título del tercero 3. Concepto técnico página 43. Numeral 3.8. Garantías "En el modo de escogencia de Única Oferta, la exigencia de garantías establecidas en este Manual no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en el concepto técnico".

RIESGO	PÓLIZA	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento: Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al	Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.	Por el plazo total del contrato y 90 días más.

	contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.			
	2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.	Por el plazo total del contrato y tres año más.
Análisis, estimación y distribución de riesgos	De conformidad con la RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P" en el numeral 3.7. Identificación y asignación de riesgos previsibles y teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993 que por analogía se aplica, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales. De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA". En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente. Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente. **Tabla.** Análisis cuantitativo de riesgos con su probabilidad e impacto VER ANEXO.			

Seguridad Social Integral	El proponente deberá con la propuesta, allegar soportes de su afiliación al sistema de seguridad social integral así: 1. **Persona Natural:** Copia de la planilla PILA y soporte de pago. 2. **Persona Jurídica:** - Certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pagos de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley colombiana, con soportes de pagos o certificación de los mismos al sistema social correspondiente, dependiendo del caso. Nota: En desarrollo del contrato, el contratista, persona natural cotizante como independiente, deberá tener en cuenta que, para efectos del Ingreso Base de Cotización, deberá realizar los respectivos aportes al sistema integral de seguridad social en cuantía del cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato que, en ningún caso, puede ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente ni superior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales Vigentes.

Funcionario que presenta la necesidad y proyecta el estudio previo NOMBRE: **WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO** CARGO: **GERENTE**	Firma: Original firmado